

Bogotá, D.C.,

Señores

JUZGADO OCTAVO PROMISCUO PEQUEÑAS CAUSAS DE BARRANQUILLA

Dirección. Palacio de Justicia

Correo. j08prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla, Atlántico

Asunto

SOLICITUD DE NULIDAD

Radicado : 2020-00284
Accionante : GERMAN ENRIQUE PAREJO CUESTA
Accionado : SEGUROS DEL ESTADO S.A
Siniestro : Sin datos
Fecha de Siniestro : Sin datos
Póliza : Sin datos
Radicado : 1/2020/13443

Respetado señor Juez:

HECTOR ARENAS CEBALLOS, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 79.443.951 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la T.P No 75.187 de C. S de la J., obrando en mi calidad de representante legal para asuntos judiciales de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal, documento del cual apporto fotocopia, por medio del presente escrito y en aras de que se garantice el debido proceso y derecho de defensa de mi representada, acudo a esta judicatura, quien conoce de esta acción constitucional, con el fin de solicitar la **NULIDAD CONSTITUCIONAL DEL TRAMITE DE LA ACCION DE TUTELA**, por las siguientes razones fácticas y jurídica.

I. ANTECEDENTES

1. Según sentencia de tutela proferida por este despacho, dentro de la acción de la referencia, se tiene que el Señor GERMAN ENRIQUE PAREJO CUESTA, instauro acción de tutela en contra de mi representada por considerar vulnerados sus derechos a la igualdad, seguridad social, mínimo vital y el debido proceso.
2. Admitida la acción de tutela, el despacho ordenó la notificación del auto admisorio de la misma a las partes, sin embargo dicha notificación no se remitió a SEGUROS DEL ESTADO S.A, tal como se puede evidenciar en expediente al correo electrónico registrado en cámara de comercio para notificaciones judiciales siendo juridico@segurosdelestado.com.
3. Pese a no haberse surtido la notificación a mi representada el día 03 de Noviembre de 2020, el juzgado profiere fallo de tutela en el cual se ordena a mi representada asumir los honorarios fijados por la Junta Regional de Calificación de invalidez en favor del accionante.
4. Una vez consultado los registros de la compañía, dentro de los correos de los funcionarios de la misma, se evidencio que en esta aseguradora no se recibió notificación del oficio de admisión de acción de tutela.



SER/1814/20

II. NULIDAD CONSTITUCIONAL POR VIOLACIÓN AL DERECHO DE DEFENSA, DEBIDO PROCESO E INDEBIDA NOTIFICACIÓN

1. El juzgado instancia omitió su deber oficioso de garantizar el debido proceso a las partes, la ley y la jurisprudencia han impuesto al juez de tutela el deber de notificar las providencias a partes o intervinientes por el medio que el juzgador considere más expedito y eficaz, con la omisión de notificar tanto la admisión de la tutela como el fallo de la misma a Seguros del Estado S.A, a la registrada en el certificado de existencia y representación de esta compañía en la cámara de comercio para notificaciones judiciales siendo juridico@segurosdelestado.com, este juzgado vulnero el derecho de defensa y debido proceso de mi representada.
2. La falta de notificación tanto de la admisión de la tutela y del fallo de la misma a Seguros del Estado por parte del Juzgado, no permitió a mi representada pronunciarse en la etapa procesal oportuna sobre la acción de tutela, negándole su derecho de defensa, contradicción y debido proceso, es solo hasta el día 03 de Noviembre que sorpresivamente, se recibe la notificación del fallo de tutela, por parte del despacho.
3. El derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la constitución política, es una garantía constitucional que se predica de toda clase de procesos judiciales y administrativos, La notificación judicial constituye un elemento básico del derecho fundamental al debido proceso, pues a través de dicho acto, sus destinatarios tienen la posibilidad de cumplir las decisiones que se les comunican o de impugnarlas en el caso de que no estén de acuerdo y de esta forma ejercer su derecho de defensa.

En conclusión señor juez a seguros del Estado S.A no le fue notificado el auto admisorio de la acción de tutela y pese a ello se impartió una orden a mi representada, vulnerando derechos fundamentales, de esta manera, en mi calidad de representante legal para asuntos judiciales de la Compañía Seguros del Estado S.A, en ejercicio al derecho fundamental de contradicción, pongo en conocimiento **LA EXISTENCIA DE UNA CAUSAL DE NULIDAD DENTRO DEL TRÁMITE DE ACCIÓN DE TUTELA, POR VIOLACIÓN AL DEBIDO PROCESO CONSTITUCIONAL, DERECHO DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN.**

III. SOLICITUD

1. - Solicito respetuosamente señor Juez, se declare la nulidad de todo lo actuado dentro del trámite de acción de tutela de la referencia, desde el auto admisorio, por violación al derecho fundamental **AL DEBIDO PROCESO, DERECHO DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A,** contenidos en el artículo 29 de la C.N, y lo reglado en los artículos 27 y 30 del decreto 2591 de 1991.
- 2.

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Constitución Nacional artículo 29, artículos 27, 30 y 52 del decreto 2591 de 1991, Sentencia T-661/14 y Auto 002 de 2017 de la corte constitucional.

V. PRUEBAS

- Certificado de existencia y representación legal de Seguros del Estado S.A

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdelestado.com



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

SER/1814/20

NOTIFICACIONES

-El suscrito en la Calle 17 BN. 10-16 PISO 11 TEL. 3424531, correo electrónico tutelas@sercoas.com.

-La compañía Seguros Del Estado S.A., en la carrera 23 No. 166 - 36 Bogotá, D.C., TEL. 6767400, EXT 134 o 208. juridico@sis.co juridico@segurosdelestado.com

Del Señor Juez,

Atentamente,

HECTOR ARENAS CEBALLOS
C.C. 79.443.951 de Bogotá
TP. 75.187 del C. S. de la J.



SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdelestado.com